



MODIFICATORIO No. 7 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 005 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2022

| | |
|----------------------|--|
| ASOCIADO: | MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA |
| ASOCIADO: | EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SUR AZUL S.A. E.S.P. |
| OBJETO: | ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE VERACRUZ, DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA |
| VALOR: | \$870.939.008 |
| ADICIÓN 1 | \$300.000.000 |
| VALOR TOTAL | \$1.170.939.008 |
| PLAZO INICIAL | SIETE (7) MESES |
| PRORROGA 1 | TRES (3) MESES (MODIFICATORIO 1 DE AGOSTO 28 DE 2023) |
| PRORROGA 2 | UN (1) MES (MODIFICATORIO 2 DE NOVIEMBRE 28 DE 2023) |
| PRORROGA 3 | SEIS (6) MESES (MODIFICATORIO 3 DE ABRIL 11 DE 2023) |
| PRORROGA 4 | SEIS (6) MESES (MODIFICATORIO 4 DE DICIEMBRE 23 DE 2024) |
| PRORROGA 5 | SEIS (6) MESES (MODIFICATORIO 5 DE JUNIO 13 DE 2025) |
| PRORROGA 6 | ONCE (11) DIAS (MODIFICATORIO 19 DE DICIEMBRE DE 2025) |
| PRORROGA 7 | SEIS (6) MESES (MODIFICATORIO 29 DE DICIEMBRE DE 2025) |
| PLAZO TOTAL | DOS (2) AÑOS Y CINCO (5) MESES Y ONCE (11) DIAS |
| INICIO | 30 DE ENERO DE 2023 |
| SUSPENSIÓN 1 | 28 DE DICIEMBRE DE 2023 |
| REINICIO 1 | 11 DE ABRIL DE 2024 |
| SUSPENSIÓN 2 | 9 DE OCTUBRE DE 2024 |
| REINICIO 2 | 16 DE DICIEMBRE DE 2024 |
| TERMINACIÓN | 30 DE JUNIO DE 2026 |
| SUPERVISOR | SECRETARIO DE PLANEACION Y VALORIZACIÓN |

Entre los suscritos, a saber: **CUBITA ENRIQUE CAMILO URBINA SUAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.166.012 expedida en SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA), quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR**, con NIT. 892.115.179-0, en su calidad de **ALCALDE**, cargo para el que fue elegido popularmente y tomó posesión el 28 de diciembre de 2023, en uso sus facultades y funciones contenidas en el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **HEARNELDO JOSE BRITO PLARA**, identificado con cedula de ciudadanía 17.817.466 de Distracción, La Guajira, quien actúa en nombre de la **EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SUR AZUL**, con NIT. 901257256-2, en su condición de **REPRESENTANTE LEGAL** y quien para los efectos del presente documento se denominará **LA ESP**, hemos acordado suscribir el presente **MODIFICATORIO No. 5 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.005 de Diciembre 22 de 2022**, previos las siguientes **CONSIDERACIONES: A)** Que el día 29 de Diciembre de 2025 la empresa Sur azul E.S.P presento solicitud de prorroga al convenio, en razón de que, la empresa SUR AZUL S.A E.S.P manifiesta que el hostigamiento por grupos al margen de la ley en el municipio de Villanueva y en el corregimiento de Veracruz continua, razón por la cual el personal necesario no ve viable el desplazamiento a los sitios de trabajo por miedo a represalias de estos grupos y para salvaguardar su integridad física. Lo anteriormente expuesto continua con los retrasos en la ejecución de las actividades finales del proyecto. **B)** En virtud de lo anterior, la supervisión avalo y apruebo la prórroga por Seis (6) meses, quedando como nueva fecha de terminación del convenio el día treinta (30) de Junio de 2026, sin modificación del valor contractual. **C)** Que en virtud de lo explicado, y en virtud de la solicitud que fue estudiada por las partes del Convenio, encontrándola pertinente, conveniente, necesaria y oportuna para realizar las actividades requeridas. **D)** Que, por lo anterior, las partes celebran el presente modificatorio del Convenio 005 de 2022, el cual se regirá por las normas de contratación estatal vigente en Colombia, y en lo que no le sea contrario a ellas por las normas civiles y comerciales, y en especial se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: CLAUSULA PRIMERA: PRORROGA:** Prorrogase el plazo de ejecución del Convenio





Despacho del
ALCALDE

ALCALDÍA DE
SAN JUAN DEL CESAR
Nit. 892.115179-0

Interadministrativo No. 005 de diciembre 22 de 2022, en Seis (6) meses, para un plazo total de ejecución de DOS (2) AÑOS, ONCE (11) MESES y 11 DIAS. **CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las vigencias y las sumas aseguradas de los amparos del Seguro De Cumplimiento póliza única a favor de Entidades Estatales No. 3017498, expedida originalmente el día 25 de enero de 2023, por Previsora SA Compañía de Seguros, tomada por LA ESP, a favor de EL MUNICIPIO, cuyo objeto es garantizar el cumplimiento del convenio No. 005-2022 que nos ocupa, teniendo en cuenta para ello, la prórroga que por este documento se hace. **CLAUSULA TERCERA: ANEXOS DEL ACUERDO:** Hacen parte integral de este acuerdo, el acta de justificación técnica de la prórroga que por este documento se hace, de la que se hace mención en la parte considerativa de este acuerdo. **CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente prórroga se entiende perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la toma y aprobación de la ampliación de la garantía única de cumplimiento del convenio interadministrativo 005 de 2022.

En constancia de lo acordado, las partes firman el presente documento en el Municipio de San Juan del Cesar, Departamento de La Guajira, el día 29 de Diciembre de 2025, en dos (2) originales de igual tenor, con destino al archivo de cada una.

POR EL MUNICIPIO:

POR LA ESP

ORIGINAL FIRMADO
CUBITA ENRIQUE CAMILO URBINA SUAREZ
Alcalde de San Juan del Cesar

ORIGINAL FIRMADO
HEARNELDO JOSE BRITO PLARA
Representante Legal

Vo. Bo. Willer Arciniegas
Jefe de Oficina de Jurídica

